



DECRETO N°

**0743**

**30 MAY 1988**

VISTO:

El Expediente N° 3607-F°91-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta contravencional n° 49515, labrada al Señor Julio Rodríguez por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los artículos 162° Inc."C" y 184 de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (Falta imputada: estacionar en reserva para taxi y falta de patente);

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 110,50 (16 módulos) más las costas;

Que a fs.6 luce recurso de apelación presentado por el Señor/ Julio Rodríguez Barrial;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales la misma se expide en Dictamen N° 180/88 / manifestando, que el recurso de apelación presentado por el Señor Rodríguez no hace más que reconocer las faltas que se le imputan, por lo tanto lo expresado no es suficiente para enervar el acta de fs. 1, por lo que esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo a Confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia /  
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente n° 3607-F° 91-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese  
- - - - - al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
- - - - - General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA

FERRACIOLI

  
Felipe Elias Uffoa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

98